



DIRECCIÓN GENERAL, CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, GUATEMALA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

ASUNTO:

El Licenciado Erwin Orlando Raxon Dubon, Coordinador de Planificación, con el visto bueno de la Licenciada Claudia María Rivera Bonilla, Subdirectora General, mediante Oficio CNA-PLAN-051-2021, de fecha 14 de septiembre de 2021, trasladan a este despacho Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 28 del Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

PROVIDENCIA No. CNA-DG-112-2021

Pase a la Unidad de Registro, documento en copia descrito en el asunto, para las acciones correspondientes.


Lic. Erick Estuardo Cárdenas Lima

Director General

Consejo Nacional de Adopciones



Guatemala, 14 de septiembre de 2021
Oficio CNA-PLAN-051-2021

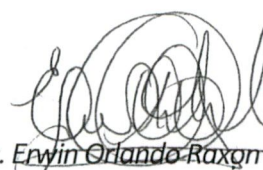
Licenciado Erick Estuardo Cárdenas Lima
Director General
Consejo Nacional de Adopciones
Su Despacho.

Respetable Licenciado:

Reciba un cordial y atento saludo, esperando que sus actividades se desarrollen con éxito. Por este medio me permito remitir, adjunto al presente, el Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 28 del Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Es importante mencionar que en este primer informe se describen las acciones institucionales realizadas y que se tendrán que implementar de acuerdo con los "Lineamientos para fortalecer la elaboración y publicación del informe de pertenencia sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones" aprobados para el efecto.

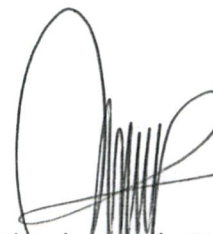
Sin otro particular, quedo a la orden por cualquier consulta, comentario u observación y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,


Lic. Erwin Orlando Raxón Dubón
Coordinador de Planificación



Vo. Bo.


Licda. Claudia María Rivera Bonilla
Subdirectora General
Consejo Nacional de Adopciones



Adjunto lo indicado en 14 folios más la carátula
Cc. Archivo.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

Consejo Nacional de Adopciones



Unidad de Planificación
Septiembre de 2021

ÍNDICE

INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
EJERCICIO FISCAL 2021

INTRODUCCIÓN	i
1. ANTECEDENTES	1
2. JUSTIFICACIÓN	2
3. OBJETIVO	3
4. ACCIONES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER EL INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA	3
4.1 Lineamientos para fortalecer la elaboración y publicación del Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones	4
4.2 Otras acciones por implementar para fortalecer el Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones	8
4.3 Implementación de instrumentos físicos y/o electrónicos para recopilar información o generar estadísticas	10
4.4 Temporalidad para la elaboración y publicación del Informe	10
5. CONCLUSIONES	10



INTRODUCCIÓN

A través del Decreto número 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, se creó el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- como una entidad de carácter público, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo se le reconoce como la Autoridad Central en materia de adopciones en Guatemala, encargada de velar por el fiel cumplimiento de los trámites administrativos de todos los expedientes de adopción. Además, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- cuenta con autonomía plena para aprobar sus directrices, normas, reglamentos, entre otros.

Por otro lado, el Consejo Nacional de Adopciones, como entidad autónoma, está comprendido como sujeto obligado a dar acceso a la información pública, conforme lo establecido en el Decreto número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública. Dicha ley establece en el Artículo número 10 que los sujetos obligados deberán mantener actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, un mínimo de información que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado. Dentro de la información mínima, se indica que las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.

De esa cuenta, durante el mes de enero del 2021, la Secretaría de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría de Derechos Humanos realizó al Consejo Nacional de Adopciones, una supervisión de verificación sobre la publicación de la Información Pública de Oficio, según la Ley de Acceso a la Información Pública, emitiendo las respectivas recomendaciones, entre ellas, que en el numeral 28 de la información pública de oficio, "...no se cuenta con un informe propio sobre la pertinencia sociolingüística de sus usuarios."

Bajo ese contexto, la Dirección General requirió a la Unidad de Planificación presentar una propuesta de los lineamientos para fortalecer la elaboración y presentación del Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones. En función de lo requerido, la Unidad de Planificación realizó el análisis y las consultas con las distintas unidades técnicas y administrativas con el fin de establecer las políticas y acciones para una adecuada recopilación de datos e información relacionada con la pertenencia sociolingüística de los usuarios y/o beneficiarios de los servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones, que permita fortalecer la generación del “Informe de Pertenencia Sociolingüística” para un mejor cumplimiento del artículo 10 numeral 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Luego de las gestiones realizadas, se presentó a la Dirección General la propuesta de los lineamientos para fortalecer la elaboración y publicación del Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones, la cual fue sometida a consideración del Consejo Directivo de este Consejo para su aprobación correspondiente. En ese sentido, con los lineamientos aprobados, se pretende promover, de acuerdo con las funciones, capacidad técnica, administrativa y financiera de la Institución, acciones para que gradualmente en los procesos de contratación y administración de personal, divulgación de los servicios institucionales y demás acciones relacionadas con las atribuciones de esta Entidad, se fomente la pertenencia lingüística, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 19-2003 del Congreso de la República, Ley de Idiomas Nacionales.

En función de lo planteado y de conformidad con lo que establecen los artículos 10 al 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala y lo establecido en la Ley de Idiomas Nacionales, el Consejo Nacional de Adopciones presenta el informe de Pertenencia Sociolingüística, de acuerdo con las acciones llevadas a cabo para fortalecer su desarrollo y publicación correspondiente.



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

1. ANTECEDENTES

La Ley de Acceso a la Información Pública establece las normas y los procedimientos para garantizar a toda persona, natural o jurídica, el acceso a la información o actos de la administración pública de los organismos del Estado, municipalidades, instituciones autónomas y descentralizadas, entre otras. En ese sentido, el Consejo Nacional de Adopciones es un ente obligado a cumplir con lo establecido en dicho cuerpo legal.

El artículo 10 de la Ley en referencia establece que los entes obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, cierta información mínima que se detalla en artículo antes indicado, a manera que pueda ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

Para verificar el acatamiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Acceso a la Información Pública, dependencia adscrita al Procurador de los Derechos Humanos, supervisa el cumplimiento de los procedimientos y acciones que, según la Ley de Acceso a la Información Pública, deben observar los sujetos obligados. Asimismo, supervisa la publicación de información pública de oficio y emite los informes propios de sus acciones de supervisión.

Así pues, la Secretaría de Acceso a la Información Pública realizó a principios del presente año, la supervisión al Portal Electrónico del Consejo Nacional de Adopciones -CNA- para verificar la publicación de la Información Pública de Oficio establecida en la Ley de Acceso a la Información Pública, y dentro de las recomendaciones estableció que el CNA tendría que realizar las gestiones tendientes a la elaboración y presentación del informe sobre la "pertenencia sociolingüística de sus usuarios."



En ese sentido, como parte de las acciones para atender las recomendaciones presentadas por la Secretaría de Acceso a la Información Pública, la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones, requirió a la Unidad de Planificación realizar las gestiones para fortalecer la elaboración y presentación del Informe de conformidad con la normativa técnica y legal vigente para el efecto.

La Unidad de Planificación procedió a realizar el análisis técnico sobre los requerimientos de la legislación vigente para la presentación de dicho informe. Luego del análisis correspondiente y en concordancia con lo solicitado por la Dirección General del CNA, se desarrolló una propuesta de “Lineamientos para fortalecer la elaboración y publicación del Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones” la cual contempla una serie de políticas y acciones para una adecuada recopilación de datos e información y mecanismos de consolidación de la información relacionada con la pertenencia sociolingüística de los usuarios y/o beneficiarios de los servicios que presta el CNA, con el fin de fortalecer la generación del Informe establecido en el numeral 28 del Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública y la implementación gradual de acciones, de acuerdo con la capacidad técnica y financiera institucional, para reflejar un informe acorde a lo establecido en la “Guía para la elaboración del Informe de Pertenencia Sociolingüística” de la Procuraduría de los Derechos Humanos y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Idiomas Nacionales.

2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala, todos los actos de la administración son públicos. Asimismo, la Ley de Acceso a la Información Pública establece que se debe garantizar el acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por la referida Ley, instituyendo que los sujetos obligados deben mantener actualizada y disponible en todo momento, de acuerdo con sus funciones, información para que sea consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

Dentro de la información pública de oficio, contenida en el artículo 10 del cuerpo legal antes indicado, se establece en el numeral 28 que “Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos”

En ese sentido el presente Informe se desarrolla con el fin de cumplir con lo establecido en la normativa relacionada para el efecto y de acuerdo con los objetivos de los lineamientos institucionales para fortalecer el desarrollo y publicación del Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones.

3. OBJETIVO

Presentar los avances y las acciones que el Consejo Nacional de Adopciones ha realizado durante el primer y segundo cuatrimestre del presente año para fortalecer la elaboración y presentación del Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública y el Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Idiomas Nacionales.

4. ACCIONES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER EL INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

El Consejo Nacional de Adopciones, derivado de las recomendaciones de la Secretaría de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría de Derechos Humanos, está realizando las acciones para que gradualmente en las gestiones relacionadas con las atribuciones de este Consejo se fomente y promueva la pertenencia lingüística, por lo que en los siguientes párrafos se describen las principales gestiones realizadas entre el primer y segundo cuatrimestre del presente año, para generar el Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones.

4.1 Lineamientos para fortalecer la elaboración y publicación del Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones

Con el fin de establecer las políticas y acciones necesarias para, en primera instancia en el corto plazo, realizar una adecuada recopilación de datos e información relacionada con la pertenencia sociolingüística de los usuarios y/o beneficiarios de los servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones, el Consejo Directivo aprobó a finales del segundo cuatrimestre del presente año, los “Lineamientos para fortalecer la elaboración y publicación del Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones”. Dichos lineamientos tienen como objetivo:

- a) Describir las directrices que permitan una adecuada recopilación de información y datos sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios y/o beneficiarios de los servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones;
- b) Contar con los insumos necesarios que permitan fortalecer la generación del Informe de Pertenencia Sociolingüística de conformidad con lo requerido en el Artículo 10 numeral 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- c) Promover, de acuerdo con las necesidades institucionales y capacidad financiera, el fortalecimiento de políticas de contratación y administración de personal con pertenencia sociolingüística;
- d) Promover, de acuerdo con la disponibilidad y capacidad financiera, la divulgación de información institucional con enfoque de pertenencia sociolingüística;
- e) Promover, de acuerdo con la disponibilidad y capacidad financiera, la utilización e identificación de los idiomas nacionales en los servicios que se presten;
- f) Promover el fortalecimiento de capacidades para que la prestación de servicios institucionales tenga pertenencia lingüística y cultural.

Para alcanzar el objetivo propuesto en los lineamientos institucionales, se consideraron las principales funciones y actuaciones que el Consejo Nacional de Adopciones realiza a través del Equipo Multidisciplinario, siendo estas:



- g) Ejecutar acciones para brindar información, el reclutamiento, orientación, formación, preparación y evaluación de familias interesadas en adoptar;
- h) Orientar a padres biológicos que voluntariamente deseen dar un hijo en adopción o que se encuentren en conflicto con esta situación. Asimismo, dar seguimiento a las madres y/o padres, que luego de la orientación, decidieron conservar o reunificar a su hijo dentro del núcleo familiar biológico o ampliado, impartiendo, además, eventos informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad;
- i) Evaluar, preparar y acompañar al niño, niña y adolescente en el proceso administrativo de adopción, así como, supervisar la adecuada integración del NNA con su familia adoptiva y promocionar acciones de orientación y apoyo a la familia adoptiva a través de entrevistas, evaluaciones, visitas domiciliarias y grupos de autoayuda;
- j) Autorizar, registrar y supervisar entidades privadas dedicadas al abrigo de niños, así como, supervisar el funcionamiento de entidades públicas dedicadas al abrigo de niños, de acuerdo con protocolos aprobados para el efecto y capacitar a representantes de los equipos multidisciplinarios de los hogares de protección, abrigo y cuidado de niños, niñas y adolescentes. Igualmente, brindar asesoría técnica y profesional para orientar en el proceso administrativo de autorización o revalidación del funcionamiento de hogares.

Considerando los objetivos propuestos y las principales funciones institucionales, en los lineamientos quedaron establecidas las principales unidades responsables de dar cumplimiento a la generación de estadísticas de acuerdo con la información registrada en las distintas actividades relacionadas con la prestación de servicios institucionales, así como, del análisis, descripción e interpretación de la información para la elaboración y publicación del Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones, las cuales se describen a continuación:

- a) **Equipo Multidisciplinario:** a través de las unidades sustantivas que conforman el Equipo Multidisciplinario se prestan los servicios enfocados en la restitución y no vulneración de derechos de la niñez y adolescencia guatemalteca, así como

los servicios de información, asesoría, evaluación y formación a las familias adoptivas y orientación-asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.

En ese sentido, se estableció que en cualquier actividad o servicio que se preste, se deberá llevar el registro correspondiente sobre la comunidad lingüística de los usuarios y/o beneficiarios, especialmente con las actividades que se describen a continuación:

➤ **Unidad de Atención al Niño**

Implementará las acciones correspondientes para recopilar información sobre la pertenencia sociolingüística del NNA evaluado, siempre y cuando no existan limitantes en cuanto a la edad, grado de madurez, discapacidad o cualquier otra circunstancia que no permita recopilar dicha información.

Asimismo, considerando que se presta el servicio profesional a familias cuyo proceso administrativo de adopción de un niño, niña o adolescente ha culminado, la Unidad de Atención al Niño implementará las acciones que correspondan para llevar un registro sobre la comunidad lingüística de las familias asesoradas.

➤ **Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado**

Implementará las acciones tendientes que permitan registrar la comunidad lingüística de los usuarios y/o beneficiarios de los servicios informativos sobre el proceso de adopción que se brinden presencialmente y/o a través del uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.

Asimismo, para el caso de “Familias postulantes a la adopción, evaluadas, asesoradas y preparadas para la integración de un NNA”, incluirá información correspondiente a la comunidad lingüística a que pertenezcan, así como, a las familias fortalecidas para recibir a un NNA con perfil prioritario y en los servicios de Asesoría profesional post adoptiva.

➤ **Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica**

En los servicios relacionados con la Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, por orden de juez o por referencia interna o que se presentan al CNA voluntariamente o por referencia externa y Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo, implementarán las acciones para el registro sobre la comunidad lingüística de las familias asesoradas.

En los “Eventos informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad” tanto presenciales como los que se realizan a través del uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, de igual forma se recopilarán los datos de la comunidad lingüística de los que participan.

➤ **Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales**

Recopilará información sobre la “pertenencia sociolingüística” de los NNA acogidos a través de las “Supervisiones y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA”. Igualmente, en los “Eventos de capacitación dirigidos a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, sobre temas que fortalecen la atención integral de los NNA”, presenciales o virtuales, implementará acciones para recopilar el dato sobre la pertenencia sociolingüística de los que participen en el evento.

Asimismo, implementará las acciones para recopilar la comunidad lingüística de la población beneficiada, de acuerdo con la estadística de la población acogida en los hogares de protección, que requieran la autorización o revalidación de funcionamiento o que sean asesorados sobre el particular, siempre y cuando, tal circunstancia sea técnicamente posible.



➤ **Unidad de Registro**

Brindará el apoyo técnico a las unidades sustantivas y demás unidades o áreas que correspondan, para crear y facilitar el registro de la comunidad lingüística en los distintos servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones a través del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Asimismo, a través del área de Acceso a la Información Pública, publicará, en el área correspondiente, el Informe de Pertenencia Sociolingüística.

➤ **Unidades administrativas**

Apoyarán con la información que corresponda y que sea requerida para la integración del Informe de Pertenencia Sociolingüística de este Consejo. Asimismo, promoverán la facilitación del acceso a los servicios institucionales mediante las gestiones que sean necesarias, internas o externas, para que la población que requiera los servicios de este Consejo, sean informados y atendidos en el idioma propio de la comunidad lingüística de que se trate.

➤ **Unidad de Planificación**

Con base a la información generada por las unidades sustantivas y unidades de apoyo que correspondan, consolidará, analizará y generará el Informe de Pertenencia Sociolingüística, el cual será presentado para conocimiento y toma de decisiones de las autoridades institucionales. Copia del Informe se publicará en el portal de acceso a la información pública del Consejo Nacional de Adopciones.

4.2 Otras acciones por implementar para fortalecer el Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones



Para el fortalecimiento del Informe de Pertenencia Sociolingüístico del Consejo Nacional de Adopciones, las Unidades de Recursos Humanos y Comunicación Social, implementarán las acciones para:

➤ **Recursos Humanos**

- Incorporará en los registros de personal, un apartado sobre la pertenencia sociolingüística del personal de la Institución;
- En nuevas convocatorias de personal agregará, de acuerdo con la naturaleza y necesidades del puesto, el enfoque de pertenencia sociolingüística como requisito fundamental para brindar atención integral;
- Realizará la actualización y/o creación de los instrumentos que correspondan para incluir en enfoque de la comunidad lingüística en los procesos de recursos humanos;
- Considerará en el plan de capacitación, las temáticas relacionadas con la Ley de Idiomas Nacionales, para fortalecer las capacidades del recurso humano institucional;
- Si la situación financiera lo permite, implementará actividades culturales y demás acciones que se consideren importantes para fortalecer el Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones.

➤ **Comunicación Social**

Si la situación presupuestaria y financiera lo permite, Comunicación Social implementará:

- Acciones con pertenencia sociolingüística, dirigidas a los grupos étnicos y lingüísticos de la República de Guatemala, a través de las redes sociales;
- Progresivamente, material informativo que facilite los procesos en los idiomas mayas hablantes, el idioma garífuna y xinka; así como, campañas multilingües para dar a conocer los servicios que presta la Institución en favor de la restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- Una propuesta orientada a formalizar la pertenencia sociolingüística institucional, tanto de forma interna como externa, por medio de materiales educativos, de formación, promocionales y de divulgación

encaminadas a dar cumplimiento a la Ley de Idiomas Nacionales respecto a la prestación de los servicios institucionales;

- Todas aquellas acciones que fortalezcan el Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones.

4.3 Implementación de instrumentos físicos y/o electrónicos para recopilar información o generar estadísticas

Las Unidades técnicas y administrativas, de acuerdo con sus funciones y conforme las actividades que realizan para la prestación de los servicios institucionales, implementarán los instrumentos físicos y/o electrónicos necesarios para registrar, actualizar y reportar datos sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios y/o beneficiarios de los servicios institucionales.

4.4 Temporalidad para la elaboración y publicación del Informe

Con la información mensual que los responsables de las unidades técnicas y/o administrativas recopilen y trasladen a la Unidad de Planificación, se realizará la consolidación de la información y el análisis e interpretación de los datos recopilados, lo que se plasmará en el “Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones”, el cual se elaborará cuatrimestralmente y se presentará a las autoridades institucionales para su conocimiento y toma de decisiones.

5. CONCLUSIONES

El Consejo Nacional de Adopciones, a través del Consejo Directivo y la Dirección General han desarrollado las gestiones tendientes a establecer las bases para generar las políticas y acciones necesarias para, en primera instancia y en el corto plazo, las unidades técnicas y administrativas realicen una adecuada recopilación de datos e información relacionada con la pertenencia sociolingüística de los usuarios y/o beneficiarios de los servicios que presta el CNA, con el fin de fortalecer el Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Idiomas Nacionales.

Con la implementación de los instrumentos necesarios para obtener información, se espera que en el tercer cuatrimestre del presente año se cuente con información estadística que permita fortalecer el Informe de Pertenencia Sociolingüística del Consejo Nacional de Adopciones.

Si la situación presupuestaria y financiera lo permite, gradualmente se contempla el fortalecimiento de políticas de contratación y administración de personal con pertenencia sociolingüística, la divulgación de información institucional con enfoque de pertenencia sociolingüística y la promoción de capacidades para que la prestación de servicios institucionales tenga pertenencia lingüística y cultural.


Lic. Ervin Orlando Raxón Dubón
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN
Consejo Nacional de Adopciones

